



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 17/2015, ORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

GRUPO POPULAR

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno –Portavoz-; D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama; D. Francisco Cazorla Bonilla; D<sup>a</sup> Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

No asisten los Sres./as Concejales/as: (sin ausencias).

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	3
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	3
2.- Convenio Escuela Deportiva CEIP Cervantes.- .....	3
3.- Convenio Escuela Deportiva CEIP Conde de Tendilla.-.....	3
4.- Convenio Escuela Deportiva IES Alhama.- .....	3
5.- Moción Grupo PSOE: “Reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Andalucía”.- .....	3
6.- Moción Grupo PSOE en derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y reivindicación de competencias municipales de servicios sociales.- .....	8
7.- Declaración institucional contra la Violencia de género.- .....	12
8.- Intervenciones de los Grupos Municipales en el Día de la Constitución.-.....	15
8.1.- Intervención del Grupo Izquierda Unida.-.....	15



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

8.2.- Intervención del Grupo Socialista.-	16
8.3.- Intervención del Grupo Partido Popular.-	18
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	20
9.- Gestión patrimonial Edificio Termadomo.-	20
10.- Moción Grupo IULV-CA: "Declaración de Municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP)".-	26
11.- Aprobación de las cuentas anuales de SURGE, S.A., ejercicio 2014.-	34
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	37
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	37
12.- Relación de prioridades para Concertación (2016-2017).-	37
A.6.- MOCIONES DE URGENCIA	37
B) PARTE DE CONTROL	38
13.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	38
14.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/10/15, sobre renovación de adscripción en comisión de servicios al Ayuntamiento de Benahavís al Policía Local, D. xxxx.-	43
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	44
15.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-	44
15.1.1.- Comparecencia sobre gestión económica de Mancomunidad y, en particular, respecto al servicio de recogida de residuos.-	44
15.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-	46
15.2.1.- Comparecencia en contestación a pregunta de Pleno anterior, sobre incremento de gastos de personal de Deportes.-	46
16.- Ruegos y Preguntas.-	46
16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D <sup>a</sup> . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-	46
16.1.1.- Pregunta: Actuaciones de este Ayuntamiento en recuperación de las aguas termales.-	46
16.1.2.- Pregunta: Denuncia penal relacionada con gestión económica de la empresa municipal SURGE, S.A.-	47
16.1.3.- Ruego: Desmentido sobre intervención de Izquierda Unida en actuaciones municipales de multas/sanciones por excrementos de animales.-	48
16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-	49
16.2.1.- Ruego: denuncia por falta de transparencia en Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama y cuestiones relacionadas con la deuda de dicho Ente local derivada del servicio de recogida de residuos-	49
16.2.2.- Pregunta: Falta de intervención de Alhama de Granada en concentración de escuelas deportivas celebrada en la localidad.-	53
16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista).-	53
16.3.1.- Ruego-Pregunta: Aclaración de aspectos económicos en el cierre y liquidación de la empresa municipal SURGE, respecto a pagos realizados por la ELA de Ventas de Zafarraya a cuenta de SURGE.-	53

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s nº 16/2015, anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s a las sesiones de Pleno celebradas con fechas 23 de noviembre de 2015 (Extraordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

### **2.- Convenio Escuela Deportiva CEIP Cervantes.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

### **3.- Convenio Escuela Deportiva CEIP Conde de Tendilla.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

### **4.- Convenio Escuela Deportiva IES Alhama.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

### **5.- Moción Grupo PSOE: “Reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Andalucía”.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 452/2015

**DICTAMEN:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de noviembre de 2015, que obtuvo el voto a favor de los dos integrantes del Grupo Socialista, y cinco abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (cuatro Grupo Popular y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Talidomida fue un medicamento sintetizado y cedido al laboratorio alemán Chemie Grünenthal (Pharma S.A.) en 1954, que lo introdujo en el mercado europeo en 1956. Se prescribía por su acción sedante, hipnótica no barbitúrica y antiemética, y en España se despachó sin receta médica. La Talidomida se vendió masivamente, con múltiples nombres comerciales, sola o mezclada con otras drogas. La recomendaban para el resfriado, la tos, el asma, el dolor de cabeza, la ansiedad y, sobre todo, para el insomnio; también, y muy especialmente, para las mujeres embarazadas: por fin se acabó el cuadro de molestias asociado al embarazo. En agosto de 1958 Grünenthal mandó una carta a más de 40.000 médicos alemanes en la que Contergan (nombre comercial del medicamento) aparecía como el fármaco que toda embarazada ansiaba encontrar.

En noviembre de 1961 los doctores Lenz y Knapp comunicaron y publicaron la observación de 14 casos de dismelia (malformaciones en extremidades) en hijos de mujeres que durante su embarazo habían consumido Talidomida. Se contabilizaron unos novecientos casos con exposición clara a Talidomida, que fueron incluidos en el Registro de Compensación Económica instituido por Alemania. En Europa se calculó una mortalidad infantil perinatal, antes del primer año de un 40% (80% en Japón). La Talidomida fue retirada del mercado en Alemania el 29-11-1961, en Inglaterra en diciembre de 1961, en Argentina y en Canadá en marzo 1962. Una vez conocidos los efectos secundarios y prohibida la Talidomida en Alemania en 1961, la filial de Grünenthal en España comunicó a la central de Alemania que no era su intención informar a los médicos españoles de los efectos secundarios de la Talidomida. Así mismo, el laboratorio alemán Grünenthal continuó vendiendo Talidomida en todos los continentes.

El tratamiento con Talidomida se considera responsable de malformaciones en casi diez mil niños y niñas, de los que de mil quinientos a tres mil se han producido en España, donde, excepcionalmente, continuó su venta durante mucho más tiempo después de su prohibición en nuestro país, como así se ha demostrado en un documento oficial de la Agencia Española del Medicamento y el Ministerio de Sanidad en el que se reconoce la retirada del último medicamento en julio de 1969; en los *vademécum* de los años 1970, 1971, 1972, 1974 y 1975; así como en una receta del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, fechada en 1977, en la que se prescribe Talidomida. Incluso en fechas más recientes se han registrado casos puntuales de personas afectadas por Talidomida.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

La actuación del gobierno franquista se limitó a mirar para otro lado, a silenciarlo y a culpar a los especialistas médicos por recetar el medicamento. Con la transición democrática, tampoco los sucesivos gobiernos han mostrado un mínimo interés por corregir esta injusta situación traumática para tantas familias de afectados. Las víctimas de Talidomida han pasado inadvertidas, cuando su sacrificio ha servido para un incuestionable desarrollo de las legislaciones en materia de productos sanitarios y de consumo ordinario, haciendo de éstos un producto sensible y especialmente controlado, para evitar consecuencias tan terribles como las padecidas por estos ciudadanos.

Una de las primeras dificultades con las que las víctimas se encuentran, de cara a plantear una respuesta a sus demandas, es la determinación del número de afectados. En España no existe un censo oficial, ya que, durante este tiempo, a sus problemas específicos se unió el abandono irresponsable por parte de los poderes públicos. En 2006 el Ministerio de Sanidad y Consumo encargó a la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) un estudio de los pacientes cuya malformación pudiera deberse a la Talidomida. No obstante, la escasa voluntad de divulgación de esta convocatoria y lo acotado de los plazos de presentación a la misma provocó que sólo se pudieran analizar ochenta casos.

En los países donde la Talidomida hizo estragos y se cuenta un elevado número de víctimas, los gobiernos pusieron en marcha, hace más de cuarenta años, diferentes medidas de compensación. Tal es el caso de Alemania, cuyo Gobierno creó una Fundación para asegurar a las víctimas apoyo económico, social y psicológico, además de establecer un Fondo específico cuya dotación es compartida por el Gobierno y el laboratorio responsable Grünenthal.

Algo similar ha sucedido en Reino Unido, Suecia o Canadá, donde existen asociaciones, campañas informativas y ayudas económicas para las víctimas. Incluso en los últimos tiempos hemos asistido en estos países a la toma de diferentes medidas políticas encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de los afectados. En definitiva, todos los gobiernos, reconociendo su corresponsabilidad en los hechos acaecidos al autorizar la venta y distribución del fármaco, han paliado en mayor o menor medida los efectos devastadores que la Talidomida produjo en la vida de muchas personas.

España es el único país que figura en la lista negra de la insolidaridad. Después de años de olvido, el Gobierno socialista, en el año 2009, reconoció la jubilación anticipada a las personas con anomalías congénitas secundarias a Talidomida. En el año 2010 se aprobó el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la Talidomida en España durante el periodo 1960-1965, que hacía efectivo y desarrollaba el compromiso contraído por el Presidente Rodríguez Zapatero y que se había plasmado ya previamente en los Presupuestos Generales de aquel año. Asimismo, se aprobó el protocolo para determinar las personas que eran víctimas de este fármaco. No obstante, este Real Decreto se abordó de una forma incompleta y, sobre todo, ineficaz, por la celeridad de la convocatoria, los errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En este estado de cosas, de angustioso abandono, desde hace años el colectivo de afectados ha desarrollado diferentes actividades sociales y políticas, además de las pertinentes actuaciones en los tribunales, encaminadas al reconocimiento por parte de la multinacional farmacéutica y del Estado español de sus responsabilidades en un perjuicio del todo injusto.

En el Parlamento Europeo todos los grupos han manifestado recientemente por unanimidad la necesaria y urgente adopción de medidas, por parte del Estado español, para los afectados españoles.

En definitiva, es oportuno que el Gobierno reconozca, asuma y contribuya a reducir las discriminaciones que este colectivo de ciudadanos ha recibido por parte de las instituciones y entroncar así con la línea seguida en nuestro entorno, donde se han establecido esquemas solidarios de compensación a las personas afectadas.

Teniendo en cuenta la avanzada edad y la situación de deterioro y desatención en la que se encuentran muchos de los afectados andaluces, no podemos permitirnos otros once años de moratorias (2004-2015). Ese camino ya lo han recorrido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

El Ayuntamiento de Alhama de Granada insta:

1.- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Poner en marcha, bajo la forma de una orden, un protocolo desde el sistema sanitario público andaluz donde se garantice, a toda persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de la talidomida, así como la atención sanitaria que necesite. Además, que se cree una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.

1.2. Pactar con las personas afectadas andaluzas una reparación moral y social derivada del daño causado a este colectivo, independientemente de las medidas que se adopten a este respecto en el ámbito estatal y de las medidas ordinarias que existan en temas asistenciales, de dependencia, etc. Aún no siendo la Junta de Andalucía responsable directa, pero sí como representante autonómica del Estado, tienen la oportunidad y el deber de corregir lo que se ha hecho mal y tratar de resarcir con medidas concretas la injusticia que nuestros ciudadanos y ciudadanas vienen sufriendo desde la más absoluta negligencia, silencio y abandono.

1.3. Impulsar la propuesta de la concesión de la Medalla de Andalucía de 2016 a las madres y padres de los afectados andaluces por la Talidomida, porque las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados por los familiares de los afectados constituyen un ejemplo de virtud individual y colectiva, modelo de solidaridad y asistencia incuestionable.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

1.4. Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.

1.5. Así mismo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se constituya una comisión de seguimiento, en el seno de la Consejería de Salud, en la que participen representantes de los grupos parlamentarios y de los afectados andaluces por talidomida, con el fin de evaluar el desarrollo de los dispuesto en esta moción, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.

2.- Al Estado español y al Gobierno central a:

2.1. Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 puesto que se abordó de una forma completa con errores en las fechas de expedición.

2.2. Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.

2.3. Solicitar al laboratorio Grünental, responsable del atentado contra la salud de la humanidad, que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como lo ha hecho en el resto de países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las CCAA acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Para ello, la Consejería competente en materia de Salud, a través de la implicación de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria y la Escuela de Salud Pública, elaborará un documento con la evidencia científica existente en relación a este tema, y el estudio de las diferentes experiencias de abordaje en los distintos países donde tuvo distribución esta sustancia”.

## **DEBATE**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Estamos completamente de acuerdo con la moción que presenta el Partido Socialista, y por todas las razones que argumenta. Por tanto, votaremos a favor.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Nosotros vamos a votar también a favor de la moción. Si bien con la reseña que los hechos datan de los años 60 del pasado siglo. El Partido Socialista ha estado muchos años en gobierno, y nunca es tarde para que esto se reivindique, pero



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

cuando gobernaron tuvieron ocasión en años de hacerlo. Sin perjuicio de ello, se cargan más las tintas contra el Gobierno central, que contra la Junta de Andalucía.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

No se cargan más las tintas, sino que se exigen actuaciones a ambas instancias de gobierno.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sí se cargan más las tintas contra el Gobierno central, porque se pide que reconozca el daño si no se hace cargo la empresa, y eso se convierte en dinero.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**6.- Moción Grupo PSOE en derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y reivindicación de competencias municipales de servicios sociales.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 466/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de noviembre de 2015, que obtuvo el voto a favor de los cuatro integrantes del Grupo Popular, y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social,





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Alhama de Granada insta al Gobierno de España a:

**PRIMERO:** Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO:** Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Socialista):

El Grupo de Izquierda Plural en las Cortes Generales se mostró en contra de esta mal llamada Ley de Racionalización. Además interpuso procedimiento de inconstitucionalidad. Por tanto, vamos a votar a favor de la moción del Partido Socialista.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Si fuera tal atropello que define el Portavoz del Grupo Socialista, votaríamos a favor, pero no es así, sino todo lo contrario. La Ley lleva ya dos años en vigor, y en la práctica ha supuesto un reforzamiento del municipalismo. Dentro de la serie de reformas administrativas que se han llevado a cabo, ha culminado incluso en nuevas Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ha situado definitivamente a las Administraciones Públicas en el siglo XXI. Se han afianzado las técnicas de control basadas en menos controles para la implantación de las empresas, con lo que conlleva en mejora de empleo, con la desaparición de las licencias de apertura. Con las medidas adoptadas en el campo administrativo por parte del Ejecutivo central, se ha permitido el pago a los proveedores, atrasado durante años atrás. Y como digo, ha reforzado la figura del municipalismo, porque tanto como se hablaba de que se iban a suprimir municipios, ha sido todo lo contrario, sino que se ha asegurado su continuidad, evitándose duplicidades innecesarias. Partiendo de una situación de crisis y desastre económico en que se encontraban los Ayuntamientos, por el contrario, con los efectos de la Ley y las medidas para salir de la crisis, los Ayuntamientos han resultado reflotados, garantizándose sus servicios y competencias y la propia continuidad de los mismos. El paso del tiempo, por tanto, ha dado la razón a las medidas legales, y no se puede decir que los Ayuntamientos se hayan visto perjudicados.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es cierto que la Ley se aprobó hace dos años, pero además de otros efectos perjudiciales de la Ley, que causan sus efectos desde su promulgación, nos encontramos ahora con la situación agravada de que entra en vigor a final de año, a fecha 1 de enero de 2016, la disposición transitoria 2<sup>a</sup>, que supone una privación o pérdida de las competencias municipales sobre servicios sociales. Y no ha sido una defensa contra el municipalismo, sino un ataque en toda la regla contra la autonomía local. Es una Ley que lo que pretende es volver a centralizar los servicios. Nosotros defendemos que los servicios, cuanto más cerca estén de los ciudadanos, mucho mejor. Creo que sigue siendo mucho mejor que los servicios sociales se lleven desde los Ayuntamientos, porque son los Ayuntamientos los que conocen mejor la situación social en que se encuentran los vecinos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Reindicir en que se trata en definitiva de evitar duplicidades. Son las Comunidades Autónomas las que deben afrontar el gasto social derivado de los servicios sociales. Y lo que está ocurriendo es que son los Ayuntamientos los que están cubriendo la falta de compromiso de la Comunidad Autónoma, adelantando y financiando los servicios sociales. Lo que pretende evitar esta Ley, es la chulería política, de imponerles a los Ayuntamientos desde la Comunidad Autónoma unas obligaciones o prestaciones de índole social u otra, y luego no hacerse cargo o tardíamente de sus compromisos de financiación. La Junta lo que viene haciendo es anunciar políticamente prestaciones o servicios de cara a los ciudadanos, para que los ejecuten los Ayuntamientos, y luego no se hace cargo de los pagos, o lo hace tardíamente.

Es el caso, como hemos tenido ocasión de comprobar, de las Escuelas Deportivas. A fecha de hoy, la Junta de Andalucía no ha pagado a este Ayuntamiento las Escuelas Deportivas de 2014, por lo que ha sido el Ayuntamiento el que ha financiado este servicio. En esto consiste la política municipal de la Junta de Andalucía. Descargar en los Ayuntamientos, responsabilidades y competencias que le competen a la Junta, que los paguen los Ayuntamientos, atrasando sus pagos o no haciéndose cargo de los mismos, y luego continúan con coches oficiales, sueldazos de la "hostia". Todo esto es lo que intenta evitar la ley, poniendo las cosas en su sitio. Hay que garantizar que los servicios públicos se cumplan, y eso se hace con euros, no con palabras.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Lo que pretende esta Ley, claramente, es la privatización de los servicios sociales. Que es lo que está pasando allá donde gobierna el Partido Popular, y lo estamos viendo todos los días. Hay cientos de Ayuntamientos que se han manifestado en contra de esta Ley, y muchos de ellos han sido del Partido Popular. Y no es el problema de la Comunidad Autónoma, sino del Gobierno central que ha recortado mil millones en servicios sociales. El Gobierno central quiere privatizar sevicios esenciales. Están privatizando hospitales, y quieren privatizar la dependencia. Además, están los efectos de una Ley, que jurídicamente lesiona la autonomía local, garantizada constitucionalmente.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Para que sea público, no quiere decir que lo tengan que pagar los Ayuntamientos, sino que también lo puede pagar la Junta de Andalucía.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta seis miembros (cinco del Grupo PSOE y la Concejala del Grupo IU), siete en contra (Grupo PP), por lo que el Sr. Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido.

**7.- Declaración institucional contra la Violencia de género.-**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Área: Mociones de los Grupos Políticos Municipales  
Expte: 496/2015

### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de noviembre de 2015, que obtuvo el voto a favor de los cuatro integrantes del Grupo Popular, y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

**“MOCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo, e impide alcanzar la igualdad.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente.

En 1999 se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas. En España, desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, más de 48 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que hicieron con 8 hijos e hijas.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Por eso queremos recordar especialmente a las diez víctimas mortales de violencia machista en Andalucía: María, en Ronda (Málaga); Davinia, en Alhaurín de la Torre (Málaga); Francisca, en Sorbas (Almería); María, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla); Chari en Mollina (Málaga); Otilia en Armilla (Granada) y Antonia en Noalejo (Jaén), Antonia en Baena, (Córdoba), M<sup>a</sup> del Carmen en San Lúcar la Mayor, (Sevilla) y Eva en Marchena (Sevilla).

Por lo anteriormente expuesto, se elevan al Pleno Municipal del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

**Primera:** Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.

**Segunda:** Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional con el objetivo de aunar esfuerzos en los procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.

**Tercera:** Trabajar con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

**Cuarta:** Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.

**Quinta:** Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de incluir en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.

**Sexta:** Respalda las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.

**Séptima:** Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.

**Octava:** Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI".



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**DEBATE: .....**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Socialista):

Damos conformidad a este punto desde el Grupo. Poco más tengo que decir, cuando se escuchan cosas como esta: parafraseando al Alcalde de Carboneras: "cuando los hombres hablan, las mujeres callan". Cuando desde instituciones públicas se sigue hablando públicamente así, es lógico que una se cabree. Quería por tanto, destacar la importancia de toda labor en contra de la falta de consideración a la mujer, y la violencia de género, como la peor de sus manifestaciones, evitándose así manifestaciones como las realizadas por este personaje.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nos gustaría que se tuviera también en consideración en recuerdo a las víctimas y sus familiares, no solo de este año, sino de todos los anteriores. También que este Ayuntamiento se adhiriera a la propuesta de la Junta de Andalucía para la erradicación de la violencia de género, adoptada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de noviembre de 2015. Insistimos en que desde los Ayuntamientos no se deben perder competencias ni peso institucional en el campo social, como puede ser el tema de la igualdad de género, so pretexto del debate anterior de la Ley de Racionalización. Pero no obstante, no queremos generar controversia en esta materia, y nos sumamos a la propuesta efectuada desde la Concejalía de Igualdad y vamos a apoyar la declaración institucional.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Haces bien en recordar el tema de los recortes, porque precisamente la Junta de Andalucía ha estado financiando la Oficina de la Mujer en una proporción que alcanzaba entre el 70 y 60%, sin embargo, en el 2012 ó 2013 acordó un recorte a través del cual solo financiaba el 40%, debiéndose hacer cargo el Ayuntamiento del resto.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**8.- Intervenciones de los Grupos Municipales en el Día de la Constitución.-**

8.1.- Intervención del Grupo Izquierda Unida.-

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Yo personalmente estoy cansada ya de muchas declaraciones y palabras, que en verdad sirven de bien poco, como la anterior.

Respecto de la Constitución española, lo que tengo que decir es que nuestro Partido Político, desde hace tiempo, viene intentando, no que se aborde una reforma constitucional, sino un nuevo proceso constituyente. Entendemos que la Constitución del 78 ha quedado totalmente obsoleta. Son una sinvergonzonería o un ejercicio de cinismo todas estas declaraciones, cuando hace poco, en 2011, los dos principales partidos políticos con representación nacional en las Cortes Generales, a toda prisa, sin consenso, reformaron uno de los artículos más importantes de la Constitución, sin pasar por ningún tipo de consulta popular o referéndum, que es lo que por demás exige la propia Constitución, respecto de los procedimientos dictados para su reforma.

No podemos prestar apoyo a una Constitución y a una reforma que prioriza todo pago de deuda pública, que además se ha generado con los bancos alemanes, frente a cualquier gasto social. Además entendemos que hay otras muchas cosas sobre las que debería emprenderse un nuevo proceso constituyente, como es el de la monarquía parlamentaria, la forma de la Jefatura del Estado.

No obstante, desde el respeto y reconocimiento por el papel que ha jugado la Constitución en los años de vigencia, consideramos que ya se encuentra obsoleta, que debe pasarse página y emprender una nueva tarea constituyente, y desde el consenso de todas las fuerzas políticas, llegar a un nuevo texto de Carta Magna. Esta Constitución fue dictada en un contexto político determinado, tras 40 años de dictadura, de miedo y terror en este país.

Sobre todo, lo que me pregunto, y además como estudiosa de la Constitución, es dónde está la consolidación de los derechos fundamentales, como el de igualdad, cuando en este país siguen muriendo mujeres a manos de sus compañeros sentimentales. Dónde está la consolidación del derecho a una vivienda, el derecho a un trabajo, y a tener una vida digna. Mientras esos derechos, no solo no están consolidados, sino pisoteados, no podemos mantener esta situación. Cuando incluso estamos viendo que la gente joven de nuestra generación se está viendo obligada a emigrar para labrarse un futuro, como otrora pasó con nuestros abuelos. De consolidación de derechos nada. Esta Constitución está obsoleta, Es mejor tener una nueva y eficaz, que tener un papel con el que muchas personas se limpian la frente.

### 8.2.- Intervención del Grupo Socialista.-

#### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Sirvan mis primeras palabras para lamentar la no celebración de un acto institucional el próximo día 6 de diciembre. Celebrar un acto institucional no es más que darle el debido valor a nuestra carta magna.

El 6 de diciembre será el 37 aniversario de la Constitución Española, una efeméride que marcó un antes y un después en la historia de España. Gracias a esta Constitución, hemos vivido los años más prósperos y de estabilidad institucional de la historia de España.

Esta Constitución fue posible gracias al consenso de todas las fuerzas políticas, a los agentes sociales y a la sociedad en general; era necesaria para pasar de un





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

tiempo de dictadura a un tiempo de democracia. Este consenso se consiguió gracias a la capacidad de negociación de todas las partes y de la generosidad de las mismas, el fin merecía la pena.

La Constitución del 78 ha sido la mejor herramienta de desarrollo para España, de una España de finales de los 70, que ha servido para los 80 y los 90, pero que en los tiempos que vivimos necesita una reforma.

Los tiempos cambian, cualquier ámbito de la vida no tiene nada que ver con la realidad del año 78. Es por tanto, no solo aconsejable, sino necesario, acometer una reforma constitucional que se adapte a la realidad social de la actual España.

Desde el PSOE de Alhama estamos convencidos de que, desde el mayor respeto a nuestra constitución y reconocimiento, es hora de profundizar y modernizar nuestra Carta magna.

Es necesario garantizar nuevos derechos que se han consolidado a lo largo de estos años de democracia y que debido a la crisis y a las políticas neoliberales del Partido Popular, están en riesgo, así como establecer unas normas básicas de convivencia entre territorios y personas.

Entendemos que es necesaria la introducción de innovaciones que nos den seguridad jurídica y tranquilidad social, entre ellas, podemos enumerar:

1. PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA.
  - a. Impulso a la iniciativa legislativa popular
  - b. Impulso al referéndum consultivo mediante la ampliación de la iniciativa para proponerlo y de las materias susceptibles del mismo
  - c. Reconocimiento del derecho de deliberación ciudadana.
2. CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y LA INTRODUCCIÓN DE REFORMAS PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO
  - a. Clarificación de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas
  - b. La mejora del sistema de financiación autonómica.
  - c. La constitucionalización de la lealtad institucional
  - d. El reconocimiento constitucional de los municipios y las provincias y la garantía de su autonomía.
3. Incorporación de un derecho fundamental a la asistencia sanitaria que imposibilite la eliminación por ley de la sanidad universal, gratuita y de calidad para todos.
4. Reforzar derechos individuales adquiridos y garantizar avances sociales, como la dependencia.
5. Delimitación de la irresponsabilidad e inviolabilidad del Rey a los actos realizados en el ejercicio de su cargo como Jefe del Estado, a fin de excluir claramente de este estatuto jurídico sus actos personalísimos y de naturaleza privada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

6. Contra el uso arbitrario del derecho de gracia: constitucionalización del requisito de exigencia de motivación del indulto.

Entre otros muchos.

Por tanto, debemos afrontar con serenidad pero con decisión, con valentía y voluntad de diálogo, la reforma del marco constitucional, entendiendo que es básico para garantizar el futuro una nueva Constitución, como pasa en cualquier país desarrollado de nuestro entorno, contando con todos los grupos políticos, con los agentes sociales y con la sociedad en general, buscando el mayor consenso posible y siendo conscientes de lo que nos jugamos.

Es necesario y merece la pena, para garantizar otros años de prosperidad a nuestras generaciones venideras.

### 8.3.- Intervención del Grupo Partido Popular.-

#### D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

Respecto a la celebración del evento y actos institucionales, estaba previsto un acto para el día 6 de diciembre, pero dada la proximidad de las elecciones generales, no se ha visto oportuno realizarlo, para evitar darle al acto un sentido partidista.

El próximo día 6 de diciembre de 2015 tiene lugar la conmemoración por el Día de la Constitución Española, que nos recuerda que tal día tuvo lugar el referéndum de aprobación de la ciudadanía para dotar a nuestro Estado de un texto constitucional, Social, Democrático y de Derecho.

La Constitución nos ha aportado un marco de seguridad jurídica y garantías democráticas, imprescindible para nuestro bienestar personal y progreso social, que ha sido referente incluso internacional, y marcó un hito de consenso en nuestro devenir histórico.

Por tanto, conmemorar el aniversario de la Constitución de 1978, supone también celebrar la culminación histórica de ese camino de consolidación de un Estado garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía y de vertebración de un Estado autonómico, integrado en Comunidades Autónomas, con reconocimiento, por tanto, de la autonomía de los territorios históricos, y que ciertamente ha sido un motor de impulso y cabecera de nuestro Derecho y política social y económica, más justa, equitativa y participativa.

Sin duda, por tanto, ha resultado un avance integrador el reconocimiento de la autonomía a las Comunidades Autónomas, así como llegar a un estadio más allá, a la propia autonomía local, tanto de nuestros Municipios gobernados por Ayuntamientos, como de las Diputaciones Provinciales, allí donde existen. Dentro del paraguas de la Constitución, nosotros, regidores locales, hemos encontrado un marco normativo de autonomía que nos ha permitido articular servicios públicos eficaces, que han supuesto una mejora indudable para nuestras ciudades y pueblos, ampliándose el status vecinal, en un sinfín de políticas públicas municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Logros tan importantes como la firme consolidación de nuestro espacio de libertades, los sustanciales avances en nuestros niveles de desarrollo; la extensión y mejora de nuestros servicios públicos; el efectivo reconocimiento político de nuestra diversidad territorial; nuestra plena incorporación a Europa... han sido todos ellos posibles en gran parte gracias a nuestra Constitución, como protagonista indiscutible.

Nada de eso habría sido posible si en 1978 no hubiéramos sido capaces de superar los lastres del pasado, aparcando las diferencias y mirar hacia el futuro para acordar nuestro pacto constitucional.

Cierto es que la España de ahora es muy distinta de la de 1978. Y por eso cabe que reflexionemos, bajo el mismo espíritu conciliador y bajo un decidido talante democrático, cuál debe ser nuestro sino para los siguientes años.

Y aunque existan voces críticas con el texto constitucional vigente, en cualquier caso, y como se dijo con ocasión de la aprobación de la Constitución de las Cortes de Cádiz de 1812: "Tener una Constitución, sea cual fuere, es mejor que no tener ninguna, o tenerla dudosa o casi olvidada."

Pues bien, nuestro Estado tiene una Constitución, y no está en el olvido, sino que muestra su vigor en el momento presente, aun cuando existan cuestiones de calado que deberán encontrar respuesta y acomodo bajo un talante de entendimiento mutuo.

La experiencia nos demuestra que todos los avances en nuestro sistema político han llegado siempre por la vía del diálogo y el acuerdo de las fuerzas políticas y sociales. Por el contrario, todas sus tensiones han estado regularmente asociadas a la falta de acuerdo y a la quiebra de consensos. Por tanto, el camino que nos espera no será otro que seguir avanzando en la esfera de la mejora del bienestar social, y debemos hacerlo con la generosidad que demanda cada momento.

Porque en definitiva, todos nuestros esfuerzos y cometidos, no tienen otro objetivo que lograr el bienestar social de todos, y ocuparnos, como no debe ser de otra manera, de los problemas que conciernen a nuestros ciudadanos día a día, pueblo a pueblo, ciudad a ciudad. En eso debemos, constructivamente, redoblar nuestras energías.

Por tanto, la Constitución de 1978 nos ha servido de ejemplo de concordia, bienestar, entendimiento mutuo, consolidación de derechos fundamentales, y vertebración de un Estado compuesto en territorios dotados de una eficaz autonomía.

A nosotros, los representantes municipales de la ciudadanía, no nos queda otra que esforzarnos día a día con nuestro trabajo, para lograr a nuestra escala, una comunidad política local transparente, plenamente consolidada en los principios democráticos, abierta a la ciudadanía y realmente eficaz.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **9.- Gestión patrimonial Edificio Termadomo.-**

Área funcional: Patrimonio  
Expte: 144/2015

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2015, que obtuvo el voto a favor de los cuatro integrantes del Grupo Partido Popular, y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (dos del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la gestión patrimonial del Centro Termadomo, actuación integrada en “Termadomo: Nuevas Tecnologías aplicadas al Termalismo” del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), asunto en el que son de destacar los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Resolución de 22 de junio de 2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial concede a la Diputación de Granada ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la convocatoria de 2011 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013. En concreto, ayuda para la cofinanciación del proyecto que, con arreglo a la convocatoria de dichas ayudas, fue solicitada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 29 de marzo de 2011: Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED)”.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Alhama de Granada participa en el Proyecto MAS+MED en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO como asociado/colaborador en las siguientes actuaciones:

- Termadomo: Nuevas tecnologías aplicadas al termalismo.
- Ejecución de Planes de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Implantación en la gestión eficiente del ciclo urbano del agua.

**TERCERO:** Con fecha 16 de diciembre de 2013 se firma el Convenio para el desarrollo del Proyecto FEDER-MAS MED entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada. Dicho Convenio tiene como objeto, en virtud de su estipulación primera, la colaboración entre la Diputación de Granada y el



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Ayuntamiento de Alhama de Granada para la realización de las actuaciones previstas en el programa de trabajo del Proyecto MAS-MED, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Granada.

**CUARTO:** Dentro de la actuación “Termadomo: Nuevas tecnologías aplicadas al termalismo”, destaca la construcción y equipamiento de un edificio en parcela/s de equipamientos deportivos de sistemas generales del Municipio de Alhama de Granada, denominado Centro Termadomo, así como la vinculación al mismo de una serie de servicios, tales como la Unidad de Documentación, entre otros. Como determina el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto FEDER-MAS+MED, de la ejecución de las obras se ha hecho cargo la Diputación de Granada, encontrándose a la fecha próxima la recepción definitiva de las mismas, para su entrega al Ayuntamiento de Alhama de Granada, responsable este último de su conservación y mantenimiento (estipulación tercera, apartado III).

Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en cumplimiento de sus obligaciones de colaboración con el proyecto, aprobó los correspondientes títulos habilitantes de control urbanístico previo para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de construcción del Centro Termadomo.

**QUINTO:** Resulta preciso, por tanto, en cumplimiento y ejecución del referido Convenio entre Diputación y Ayuntamiento de Alhama de Granada, articular un procedimiento para la gestión de Centro Termadomo, objeto de las presentes actuaciones administrativas.

**SEXTO:** Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2015, quedó aprobado el expediente para la concesión del Centro Termadomo en adjudicación directa, para destinarlo a la finalidad de interés general de explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, de conformidad con la justificación recogida en el mismo, que motivan la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como los pliegos correspondientes. Dicho acuerdo fue notificado con traslado del Pliego de condiciones a la Asociación Termalismo de Andalucía, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

Habiéndose presentado oferta por parte de la Asociación Termalismo de Andalucía, en aceptación de los pliegos de condiciones.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

**PRIMERA:** Vista la necesidad de determinar la gestión del Centro Termadomo, dentro de los procedimientos previstos en la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas y, en particular, de los Entes locales, cuya finalidad y destino dé cumplimiento al Convenio para el desarrollo del Proyecto FEDER-MAS+MED entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDA:** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de interés general de la actuación indicada anteriormente. Ello sin perjuicio de que de conformidad con el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidos del ámbito de aplicación de la misma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamientos y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

**TERCERA:** La legislación patrimonial a la que deberemos remitirnos, será la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**CUARTA:** Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. Resulta de aplicación, de conformidad con el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de 1997 y los trabajos de revisión y actualización del mismo, respecto del inmueble en cuestión, el régimen jurídico previsto para los bienes de dominio público, atendiendo a su calificación jurídica, encontrándose enclavado el Centro Termadomo, dentro de parcela/s de equipamientos definidos como Sistemas Generales, con arreglo al Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 30 de marzo de 2011, y publicado en B.O.J.A. de 15 de octubre de 2014, tras las subsanaciones correspondientes.

En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con el artículo 78.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de alcance supletorio, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Como determina el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años, a no ser que por la normativa especial señale otro menor. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, como igualmente determina la legislación dispuesta anteriormente de bienes de las Entidades locales. No obstante, como precisa el artículo 93 de la Ley 33/2003, citado, precepto de carácter básico, de mayor rango jerárquico y dictado posteriormente, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Al objeto de depurar la posible contradicción entre la legislación patrimonial de los Entes locales autonómica y la estatal básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta el carácter básico del artículo 93 de la Ley estatal 33/2003, de conformidad con el epígrafe quinto de la Disposición Final Segunda de la LPAP que establece: «Tienen el carácter de legislación básica... el artículo 93 apartados 1, 2, 3 y 4».

A mayor razón, la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 162/2009, de 29 de junio, ratifica el carácter básico del referido precepto de la LPAP y ante la cuestión de inconstitucionalidad número 5568-2007, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca respecto del artículo 184.2 de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón o, de modo alternativo, en relación con la disposición final segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones públicas, y para dilucidar si el artículo 184.2 de la citada ley autonómica (que establecía la necesidad de subasta pública para la adjudicación de contratos de arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales, siempre que la cesión sea superior a cinco años o su precio exceda al 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto) es conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española o, de modo alternativo, si la disposición final segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas, que declara el carácter básico del artículo 107.1 de esta Ley, atenta contra el anterior precepto constitucional. Dicho alto Tribunal vino mediante la referida Sentencia a declarar inconstitucional y nulo el artículo 184.2 de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, y en su consecuencia ratificar al carácter básico del artículo 107.1 de la LPAP (de aplicación para los bienes patrimoniales).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y dentro de los supuestos que determina la norma, puede acordarse la adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

**QUINTA:** Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, procede la estimación de su concesión en adjudicación directa, al quedar definida la actuación "Termadomo: Nuevas Tecnologías aplicadas al Termalismo", de interés general, objeto de Convenio para el desarrollo del Proyecto



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

FEDER-MAS+MED entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Asimismo, y sin perjuicio de la finalidad de interés general a que se destina la referida gestión patrimonial, se propone en todo caso la adjudicación de la concesión a una entidad sin ánimo de lucro.

**SEXTA:** Obra en el expediente administrativo de su razón certificación de titularidad y disposición del bien por parte del Municipio, incluido como parcela/s de equipamientos de Sistemas Generales en el Inventario Municipal de Bienes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 137.4 de dicho texto legal, y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión del Centro Termadomo en adjudicación directa, para destinarlo a la finalidad de interés general de explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano "Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, para la gestión patrimonial por la Asociación Termalismo de Andalucía, de conformidad con los pliegos de condiciones y en los términos expresados en los mismos, debiendo ejecutarse el proyecto de explotación del bien objeto de concesión presentado por la entidad concesionaria, que en todo caso deberá respetar la actuación TERMADOMO y el pliego de condiciones de concesión.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de cinco años, el cual comenzará a regir desde la fecha de formalización en documento administrativo de la concesión.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a la Asociación Termalismo de Andalucía, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente, con emplazamiento para la formalización de la concesión en documento administrativo.

**TERCERO:** Publíquese en la página web municipal, perfil de contratante".

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Nosotros nos vamos a abstener, y la razón es que no se nos consultó cuando se aprobó el millón de euros para Alhama para gastarlo en asuntos relacionados con el termalismo. De ese millón de euros, gran parte se ha gastado en hacer un edificio sin contenido. Con ese dinero se podían haber hecho otras muchas cosas. Tampoco se





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

nos consultó que la Asociación Termalismo cambiase su sede de un sitio a otro. Si no se nos ha consultado antes, entendemos que poco les importará ahora nuestro parecer. Ahí tendréis vuestro acuerdo, y nada, nos abstendremos en nuestro voto.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nosotros vamos a votar a favor. Si ha existido una propuesta de acuerdo por parte del Ayuntamiento y la Asociación Termalismo de Andalucía, es porque entendemos que es beneficioso para ambas partes. Sobre todo para el Ayuntamiento, porque me pregunto qué hubiera pasado si no hubiera existido la Asociación Termalismo de Andalucía. Con qué contenido se iba a justificar esa inversión en ese edificio. Me da la impresión que es la única salida o uso posible para salir del paso y poder justificar la subvención. Gracias también a la Asociación hay un proyecto de Museo del Agua, aprobado como Iniciativa de Turismo Sostenible, gestionada dicha ITS también por la Asociación.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidentes. Grupo Popular):

La inversión que se ha hecho, ha sido mucho más productiva que la que estaba inicialmente prevista, dado que al principio lo que se pretendía era comprar aparataje para una investigación, que no se sabe qué investigadores iban a venir. La Casa Cuna la hubiéramos llenado de microscopios y aparatos de investigación de última generación, que con el tiempo se hubieran llenado de telarañas, y además, valorados en proyecto de adquisición a un valor mucho más alto del que realmente tendrían. Y en hipótesis, podríamos llegar mucho más lejos. Sin embargo, se optó por un cambio en la gestión de la subvención, para dotar de un edificio que pudiera albergar el uso de las aguas termales, pero que luego frustró en el último momento la propiedad del Balneario que tenía prometida.

Aunque se ha optado porque sea la Asociación Termalismo la que dé gestión del edificio, se ha dado paso en el Pliego para que haya otros usuarios, a través de los oportunos acuerdos o convenios, como es la Universidad de Granada, la Academia de Medicina, el Instituto del Agua, etc. Por tanto, se cambió el proyecto en algunos componentes, porque no estábamos dispuestos a que se malgastara el dinero en la compra de aparatos que podrían resultar inservibles. Pongo por ejemplo, que estaba prevista la adquisición de un router, que regala telefónica, sin embargo, estaba previsto comprarlo por unos 2.000 euros. Por tanto, el proyecto se canalizó hacia unos objetivos mucho más productivos. La propia Universidad nos indicó que era absurdo comprar esos equipos y aparatos que estaban previstos, porque de ellos dispone la misma, y además se van renovando periódicamente, con los fines de investigación oportunos. A través del proyecto de Termadomo, no solo se ha realizado el edificio, sino que también ha hecho posible actuaciones de adecuación de espacios públicos para servicios sociales, así como la adecuación de las redes e infraestructuras de abastecimiento de agua a la población, con la canalización de la Fuente del Manco, y ha dado cabida también a estudios jurídicos y técnicos sobre la posibilidad de uso público de las aguas termales de Alhama.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

favor de la propuesta doce miembros (siete el Grupo PP y cinco del Grupo PSOE), y una abstención (Grupo IU), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**10.- Moción Grupo IULV-CA: “Declaración de Municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP)”.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Izquierda Unida  
Expte: 457/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2015, que obtuvo el voto a favor de la Concejala del Grupo IU y cinco abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (cuatro integrantes del Grupo Partido Popular, y dos del Grupo Socialista), que resulta del siguiente tenor:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad. Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta “mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE”, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al “Principio de precaución” vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, sí como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TIIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayunamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población:

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP mediadas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-state Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto, la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los Tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello, resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTI) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes, ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que así las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a ese tipo de ajustes estructurales restrictivos, debido a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este Tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica del empleo local.

Las ciudades y los municipios andaluces reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos económico y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no solo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto, quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común conducir a intercambios económicos y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, proponemos la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO:** Declarar a este Municipio de Alhama de Granada como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

**SEGUNDO:** Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

**TERCERO:** Solicitar del Ministerio de economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo e Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en este ni ningún otro Tratado.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **DEBATE:**

### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nosotros vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida. Básicamente, estamos de acuerdo en casi todo. Efectivamente, existe una negociación entre la Unión Europea y los Estados Unidos, y aunque no son parte negociadora directamente los Estados miembros, sí son parte afectada. No se conoce, evidentemente, el texto definitivo, porque no está aprobado. El problema reside en que no se sabe exactamente sobre lo que se está tratando o negociando. Hay un oscurantismo absoluto, como dice la moción. Por lo que insistimos en que por parte del Gobierno de España se debe exigir en el seno de la Unión Europea una mayor puntual información sobre el particular.

No queremos pensar que alguno de los Gobiernos, entre ellos el nuestro, pueda tener más información y no se haga llegar al resto de Gobiernos y Administraciones internas de la nación y la ciudadanía. Ciertamente, la falta de información no está ayudando en este proceso, y es por ello que es deseable que por parte del Gobierno de España se ofrezca una información cierta, directa sobre el estado de las negociaciones y la posición que mantiene el Gobierno de España.

Desde el Grupo Socialista a nivel europeo se ha incidido en la necesidad de adoptar posturas respecto a esta cuestión, como que no debe afectar a la autonomía local. Ha puesto sobre aviso que determinados servicios públicos no queden afectados por la liberalización que propiciaría el Tratado. Vemos cómo se intentan privatizar servicios que actualmente son competencia pública. Estamos en un marco neoliberal de la Unión Europea en estos momentos. Con este Tratado, además, se reforzaría el monopolio de los medios de comunicación.

Por tanto, y por todo esto, y aun cuando no existe un texto cerrado del Tratado, y aunque los Entes locales y autonómicos no son parte negociadora del mismo, desde el Partido Socialista se está defendiendo que nos posicionaremos frente a cualquier acuerdo que suponga un perjuicio para los intereses de la Unión Europea en general, y de España y Andalucía en particular, que afecte a nuestras exportaciones, empleo, sistemas arbitrales, etc.

No debemos consentir, entre otros, un paso atrás en la protección social, laboral o medioambiental. El nivel de protección social de que disfrutamos, no es objeto de negociación. Se deben preservar nuestros estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales. Nos gustaría que existiera un Tratado sobre el que se exportara nuestro modelo social a Estados Unidos y otros países del mundo. Servicios públicos, como la sanidad y la educación, entendemos que no pueden verse afectados por el Tratado.

Asimismo, estamos concienciados con temas como la protección de datos, la protección de los mercados, la diversidad cultural y audiovisual, entre otros.

Se insiste, por tanto, en que debe darse a este asunto la mayor transparencia en el proceso de negociación del Tratado. Es cierto que en los últimos meses se ha avanzado en la publicación parcial de informes sectoriales, debido a filtraciones en la red. Pero se debe profundizar en esta información, en lo que debe jugar un papel destacado el Gobierno de España. Debido a la falta de información, y a nuestra cercanía ideológica en términos generales con la moción presentada, vamos a apoyar la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo creía que estábamos en Alhama, y estamos en Bruselas ahora. Desde luego, y desde Alhama, no nos vamos a poner en medio de dos monstruos, como son la Unión Europea y Estados Unidos, para negociar. Para este asunto, están los propios Grupos Parlamentarios, donde están representados prácticamente a la par, el Partido Socialista y el Partido Popular, a nivel europeo, y no vamos a enmendarles desde aquí la plana a ellos, que son a quienes corresponde esta gestión. Es un acuerdo transatlántico, y es como si viniera un transatlántico de frente y yo me veo como un tronco intentando no ahogarme. Yo, realmente, me tengo que aguantar la risa sobre esto, cuando se trata aquí este asunto. Yo, desde luego, no voy a seguir el juego aquí, del papelito que hayan mandado desde Madrid o desde donde sea, para que se trate este asunto aquí en el Pleno municipal. De esto, serán responsables los dirigentes y representantes políticos a instancias gubernamental, nacional y europea. Ni estamos aquí preparados para esto, ni vamos a poner en entredicho lo que le corresponde abordar a otras instancias. Por tanto, tratándose de que estamos en Alhama, y lo de Bruselas, se debe tratar en Bruselas, desde el Grupo Partido Popular, vamos a votar en contra, aunque respetando la opción de voto de sus componentes.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

A mí, personalmente, me ofende en estos asuntos, porque parece ser que las mociones nos vienen en papelitos dados por nuestras direcciones generales, para que nosotros presentemos las mociones.

Desde nuestro partido se viene luchando contra Tratados, como el de la Unión Europea, que vienen cuestionando la soberanía de los Estados, frente a multinacionales, para pagar favores, para que luego determinados políticos vayan a los consejos de administración de estas grandes empresas. Yo sí estoy informada del tema. Lo mismo pasó con el Tratado de la Unión Europea, que se nos dijo que íbamos a vender mucho aceite de oliva y muchos tomates, y lo único que pasó, es que se nos dieron dos duros para hacer carreteras, para que por parte de Marruecos, se vendieran más productos, y pasaran por las carreteras españolas al resto de Europa.

Este tipo de documentos no se discuten en el Parlamento Europeo, sino en otras instancias europeas y estadounidenses. Nosotros estamos totalmente faltos de información. Todo lo que se discuta que nos afecte personalmente a los ciudadanos y a nuestras empresas, nos da legitimidad para pelear por lo que nos corresponde. Si los demás no están interesados por el tema, no están informados o simplemente lo desconocen, razón de más para intentar esclarecer de qué va este Tratado. Para que después no pase lo de la otra vez, que nos venden vacas, y luego nos llevan a la ruina. No pido nada descabellado. Nosotros, como Entidad local, ejercemos nuestra soberanía, y estamos en contra del desmantelamiento de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, y de nuestro pueblo en concreto. No creo que sea nada descabellado, y que cada cual vote en conciencia.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Yo no he puesto en entredicho la legitimidad de su Grupo para hacerlo. Lo que pongo en cuestión, es la presión que desde aquí podamos ejercer. Esto es perder el tiempo. Nosotros tenemos una encomienda para hacer políticas y gobierno local, y hay figuras e instituciones políticas que tienen estos cometidos. Alhama no va a hacer el ridículo de decirle a Estados Unidos lo que debe hacerse, ni yo me voy a reunir con Obama y marcarles desde Alhama las pautas que debe seguir la Unión Europea. Vamos a ser más serios. Vamos a gobernar el pueblo y yo sigo confiando en que nuestros dirigentes y representantes políticos a instancias nacionales y europeas, sepan velar por nuestros intereses, que es a quienes corresponde tal defensa. Está claro que todo lo que se decida fuera o en marco internacional, puede afectar a las economías locales, pero ya existen instancias gubernamentales y políticas que deben atender estos asuntos, en el seno de sus responsabilidades y cometidos.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Creo que con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el Tratado que se debate ahora, se ataca directamente contra los intereses de los alhameños. Yo entiendo que las mociones se tienen que presentar a los Ayuntamientos, porque en los Ayuntamientos hacemos política. Y sí que hacen efecto y presión estas mociones municipales. Una muestra la tenemos con las múltiples mociones en rechazo contra la Ley sobre el aborto, y gracias a esa presión ciudadana, se echó para atrás. Tanto la Ley de Racionalización como este Tratado, inciden directamente en los Municipios, y por tanto, en los intereses de este pueblo.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Sí que nos afectan estos asuntos. Se ve todos los días, aquí en Alhama, en el campo, cuando nos imponen desde fuera, a través de empresas multinacionales y extranjeras, las semillas que deben plantarse; semillas, que, por otra parte, están modificadas genéticamente. Que en el Tajo o La Maroma, se quiere hacer una intervención, a través de fracking, para que lo explote la propia empresa, etc. Creo que es nuestro deber, luchar por lo que nos corresponde, y desde luego, defender los intereses de nuestro pueblo. Entiendo que pequeños gestos, hacen al final la fuerza.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

En el Llano, se protegió por una Ley andaluza, en contra de la autonomía municipal. En el Tajo, se aprobó por la Junta de Andalucía, una figura ambiental que es lesiva de los intereses de los propietarios de los terrenos, y contra la autonomía municipal. Y mañana seguirá pasando mismo, aunque esté Podemos en el Parlamento europeo.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta seis miembros (cinco del Grupo PSOE y la Concejala del Grupo IU), y seis en contra (Grupo PP, con excepción del Concejala D. Pablo Ariza), y una abstención (D. Pablo Ariza Rojo – Grupo PP). Al producirse un empate, el asunto y dictamen es objeto de segunda



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

votación, reproduciéndose el mismo resultado, por lo que opera el voto de calidad del Sr. Alcalde (en contra). A la vista del resultado, el Sr. Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido.

### **11.- Aprobación de las cuentas anuales de SURGE, S.A., ejercicio 2014.-**

Área: Presupuesto y Gasto Público  
Dpto: Liquidación y Cuenta General  
Expte: 262/2015

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, publicándose anuncio en el BOP de Granada nº 153, de 12 de agosto, y que no se han presentado alegaciones.

Desde el plano competencial, la aprobación de la Cuenta General corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte del Pleno Municipal ya fueron objeto de aprobación la Cuenta General de la Entidad local correspondiente al ejercicio 2014, en la pasada sesión celebrada con fecha 1 de octubre de 2015, quedando pendiente de aprobación la cuenta de la mercantil SURGE, S.A., en liquidación, por parte de la Junta General de Accionistas, para lo cual ha sido convocada sesión de dicho órgano, que antecede a la sesión ordinaria plenaria.

En sesión que antecede celebrada con fecha de hoy por la Junta General de Accionistas de la empresa municipal SURGE, S.A., en liquidación, han sido objeto de estudio y aprobación las cuentas correspondientes a dicha mercantil, del ejercicio 2014.

El resultado de la votación por parte de la Junta General de Accionistas de SURGE, ha sido: Siete votos a favor (Grupo Partido Popular), y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida).

#### **DEBATE:**

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo PP):

Pregunto a los servicios de Hacienda en qué situación se encuentra SURGE.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Escobedo Espinosa (Técnica financiera y contable):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Acordada la disolución, existe un pasivo pendiente de liquidar a los acreedores. La Sociedad no tiene bienes o patrimonio, debiendo liquidar las deudas pendientes.

Se puede estimar, según estas cuentas, que existe una deuda de unos 78.000 euros.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo PP):

Figura una deuda pendiente, entre el total consignado, a cargo de TALUD, empresa que prestó servicios profesionales a SURGE, que según nos informan los servicios técnicos ronda casi los 30.000 euros, que se encuentra pendiente de liquidar, mediante renuncia a su cobro por la acreedora.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Los 50.000 euros restantes, quitando la deuda de TALUD, ¿a quién se adeuda?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Escobedo Espinosa (Técnica financiera y contable):

A la Junta de Compensación de Paraje Noguerón; Construcciones Ríos Navarrete; a la Hacienda pública por retenciones practicadas (pero esta deuda ya ha sido liquidada en enero de 2015); Gramaudit (empresa que realizaba las auditorías de SURGE); Asociación de Vivienda Protegida; multa impuesta por Hacienda por no haber presentado las cuentas durante los años 2008 y 2009, Fernando Hinojosa, a los Arquitectos Gonzalo Vargas y Francisco Maeso, asistencias a miembros de Junta General de Accionistas y Consejos de Administración de SURGE; y a los liquidadores de SURGE, habiendo sido abonada a lo largo de este ejercicio 2015.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Mi intervención va a ir enfocada a recordar en sí, lo que ha supuesto esta nefasta empresa de titularidad municipal. Se constituye para hacer cosas para las que ya existen otras empresas. En Granada, a cargo de la Diputación, para viviendas sociales, está VISOGSA. Nosotros nos negamos en su momento a que se constituyera, porque era una estupidez, como advertí en su día. Dije que era una estupidez porque vamos a hacer cosas para las que ya existen otras empresas.

La empresa municipal que se constituye, SURGE, hizo dos actuaciones: el colegio Conde de Tendilla y 30 viviendas sociales en Ventas de Zafarraya. Las 30 viviendas supusieron una despatrimonialización del Ayuntamiento en 400.000 euros. Además de las cantidades que tuvo que poner el Ayuntamiento para urbanizar y acabar con las viviendas. Luego llegó el siguiente Alcalde de Ventas de Zafarraya, hizo 6 viviendas, y recibió 80.000 euros de VISOGSA. O sea que teniendo nosotros a SURGE, tuvimos que recurrir a VISOGSA para hacer seis casas. En el colegio Conde de Tendilla, las cantidades no están tan claras, pero se vuelve a perder dinero. Todavía, por ejemplo, nos reclaman las direcciones de obra, los dos Arquitectos. Otra buena gestión, cuando es la propia Consejería de Educación la que se encarga de estas construcciones y contratos.

Menos mal que no tuvo casi actividad la empresa, que si llega a tenerla, nos enteramos. Luego está la deuda con Hacienda, porque no se presentan las cuentas. Quiero hacer ver a todo el mundo, cómo gestiona el Partido Socialista. Sin embargo,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

ahora hemos tenido que cargar con las consecuencias de esta mala gestión, y nosotros somos los que tenemos que acarrear con el pago de deudas de la liquidación. Lo que espero es que en el futuro no haya más desmanes como estos.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Quiero aclarar que también Izquierda Unida criticó que se constituyera esta empresa. No quedaron claros los intereses reales para los que se creó esta empresa. Siempre ha sido una cuestión que ha estado bajo la más completa opacidad. Y nosotros desde siempre, nos posicionamos en contra de esta empresa, porque era un chiringuito de tres. Y ahora seguimos sin tener las cuentas claras. Llevamos liquidando SURGE no sé cuánto tiempo. La verdad es que cuanto menos mierda nos caiga de esta empresa, mejor.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

El motivo de nuestra abstención es que no hemos tenido tiempo para analizar debidamente las cuentas. Es verdad que la gestión no es la que nos hubiera gustado. Pero la realidad es que la intención fue hacer en principio un colegio, porque el que había se había derrumbado, y los niños estaban en la biblioteca. Eso es así. No había entonces financiación de la Junta de Andalucía, y hubo que hacer las obras para evitar los perjuicios que acarrearía esta situación. Pero de todas formas, es una mala experiencia, aprenderemos de ella.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Siendo esto así, esto es, que era necesario adelantarle el dinero a la Junta de Andalucía para hacer las obras del Colegio, no se entiende por qué tuvo que crearse una empresa. Las obras las podría haber contratado directamente el Ayuntamiento, sin necesidad de haber constituido una empresa. Para qué dices que estaban los niños en la biblioteca u otras cosas. Si había que hacer desde el Ayuntamiento el colegio, que le correspondía a la Junta, no era necesario hacer una empresa.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Por el tiempo transcurrido, desconozco las circunstancias del momento, pero las cosas se hicieron con un buen propósito. Es una mala experiencia de todas formas.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Dices que es una mala experiencia. Es una mala gestión. Fíjate si es una incongruencia lo que dices, porque se tarda más en crear una empresa que en contratar directamente las obras desde el Ayuntamiento, porque incluso luego SURGE, una vez constituida, tuvo que licitar las obras como contrato público. Ha sido una gestión nefasta, y el principal perdedor fue Ventas de Zafarraya, que tuvo que perder numerosos solares, y además de asumir ingentes cantidades por la urbanización.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Tengo que decir que no me satisface para nada la abstención, porque se han explicado claramente las cuentas, y no se trata sino de aprobar la información fiel contable que resulta de las mismas. Por lo que con ello no se trata de decir que lo que se hizo estaba bien, sino de aprobar el estado contable fiel y real que lamentablemente presenta SURGE. Además, se han ido eliminando algunas deudas, ya por su pago o por otras gestiones, como ha sido el caso de la renuncia de TALUD al cobro de los 28.000 euros pendientes. Tenemos el acuerdo con los querellantes que dirigieron acción penal contra Francisco Escobedo, María Dolores Guerrero y Miguel Ángel Mancheño, en las responsabilidades que cada uno tenía, para que desistan de tal querrela, si se pagan a la Junta de Compensación las cantidades que reflejan las cuentas de liquidación a dicho ente de gestión urbanística. Por tanto, lo de "me abstengo, porque no lo he visto", no me vale. Eres Concejal desde hace tiempo, y conoces perfectamente la situación en que se encuentra SURGE.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

No han podido venir los liquidadores, pero tengo una serie de cuestiones que tengo que tratar con ellos, antes de que firme, como liquidador, las cuentas del ejercicio.

**TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO**

Terminadas las intervenciones, el Pleno toma conocimiento de la aprobación por la Junta General de Accionistas de SURGE, S.A., en liquidación, de la cuenta de la mercantil del ejercicio 2014, habiendo aprobado ya anteriormente este Pleno Municipal en sesión de 1 de octubre de 2015, la Cuenta General de la Entidad local correspondiente a dicho ejercicio.

**A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

**A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

**12.- Relación de prioridades para Concertación (2016-2017).-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

**A.6.- MOCIONES DE URGENCIA**

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**B) PARTE DE CONTROL**

**13.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 425/2015 hasta el 507/2015, ambos inclusive.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/425	PETICIONES DE VECINOS		ACCESO A ACTAS DE PLENO AÑOS 1940 A 1945 CON MOTIVO TRABAJO HISTORICO SOBRE ALHAMA DE GRANADA	06/10/2015	2015/370		SECRETARIA
2015/426	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	CALIFICACION AMBIENTAL COMERCIO DE ALIMENTACION TIPO AUTOSERVICIO Y CARNICERIA, CALLE SAN MATIAS 12 - SEMISOTANO	06/10/2015	2013/426		URBANISMO
2015/427	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/9/15	28/09/2015	2015/022JGL		SECRETARIA
2015/428	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	PRESTAMO PROYECTOR (CAÑON) A RICARDO CORTES MARQUEZ PARTIDO ANDALUCISTA	09/10/2015	2015/380		SECRETARIA
2015/429	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	VALLA CINEGETICA PARCELA 331 POLIGONO 21	13/10/2015	2015/173U		URBANISMO
2015/430	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	NAVE DE APEROS PARCELA 34 POLIGONO 21	13/10/2015	2015/144U		URBANISMO
2015/431	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE TUMBA Nº 88 PARTIDOR 4 CEMENTERIO	14/10/2015	2015/174U		URBANISMO
2015/432	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS TABIQUE, SUSTITUCION VENTANAS, REFORMA DE ASEO Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARCELA 8 POLIGONO 22	14/10/2015	2015/178U		URBANISMO
2015/433	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 6/10/15	05/10/2015	2015/023JGL		SECRETARIA
2015/434	PERSONAL	SELECCION	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO TASA PROCEDIMIENTO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/10/2015	2013/324		SECRETARIA
2015/435	PERSONAL	SELECCION	LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDO SELECCION MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS	15/10/2015	2015/360		SECRETARIA
2015/436							
2015/437	COMERCIO	COMERCIO AMBULANTE	ORDEN DE SERVICIO ACTA DE INSPECCION DE ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y GESTION RECAUDATORIA DEL MERCADILLO AMBULANTE SEMANAL	15/10/2015	2015/387		SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/438	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	NIVELAR TERRENO PARCELA 234 DEL PARTIDOR 9 CEMENTERIO MUNICIPAL	16/10/2015	2015/067U		URBANISMO
2015/439	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCIÓN PAVIMENTO VIVIENDA PLANTA 2 CALLE CASTILLO Nº 44	19/10/2015	2015/148U		URBANISMO
2015/440	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	PRORROGA LICENCIA REPARACION DE TEJADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CUESTA MATADERO, 19	20/10/2015	2015/392U		URBANISMO
2015/441	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	CESION USO AULA CENTRO DE FORMACION DEL HOSPITAL DE LA REINA CURSO PLAGUICIDAS	20/10/2015	2015/386		SECRETARIA
2015/442	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/10/15	12/10/2015	2015/024JGL		SECRETARIA
2015/443	PERSONAL	RETRIBUCIONES / SEGURIDAD SOCIAL	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL FUNCIONARIO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	22/10/2015	2015/400		SECRETARIA
2015/444	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO	ACCESO CONCEJALES A INFORMACION MUNICIPAL	SOLICITUD ACCESO PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO Y USUARIOS	22/10/2015	2015/385		SECRETARIA
2015/445	SUBVENCIONES Y PROGRAMAS		ACEPTACION REQUERIM SUBSANACION PLAN CONECTA2 ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS LLANOS	22/10/2015	2015/302		SECRETARIA/URBANISMO
2015/446	SERVICIOS SOCIALES		1º ASIGNACION DE SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL INCLUSION SOCIAL	23/10/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/447	PERSONAL	SELECCION	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PEON SERVICIOS POLIVALENTES BUENAVISTA	26/10/2015	2015/349		SECRETARIA
2015/448	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS ARQUITECTA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	26/10/2015	2015/405		SECRETARIA/URBANISMO
2015/449	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 29/10/15	26/10/2015	2015/015PLENO		SECRETARIA
2015/450	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TNU PLUSVALIA JUAN MIGUEL LOZANO MEDINA	26/10/2015			INTERVENCION
2015/451	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE UTILIZACION DE NAVE PARCELA 31 POLIGONO 6	28/10/2015	2014/211U		URBANISMO
2015/452	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	PRORROGA LICENCIA OBRAS REPARACION DE CUBIERTA PLAZA MATADERO, 6	29/10/2015	2015/420U		URBANISMO
2015/453	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20/10/15	19/10/2015	2015/025JGL		SECRETARIA
2015/454	PERSONAL	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL SECRETARIO DIA 30/10/15	29/10/2015	2015/441		SECRETARIA
2015/455	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO		DELEGACION FIRMA SECRETARIO A EMPLEADAS PUBLICAS CENTRO DE LA MUJER ACTIVIDADES CONCERTADAS GRANADA ES PROVINCIA	03/11/2015	2015/442		SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/456	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS NAVE DE APEROS DE 39.60 M2, PARCELA 197 POLIGONO 20	03/11/2015	2015/176U		URBANISMO
2015/457	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	PRORROGA LICENCIA OBRAS PROYECTO DE REFORMA DE CORTIJO POLIGONO 7 PARCELAS 52, 53 y 54.	03/11/2015	2012/034U		URBANISMO
2015/458	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	AUTORIZACION DE RESTOS OSEOS PARA FINES INVESTIGADORES	03/11/2015	2015/390		SECRETARIA
2015/459	SERVICIOS SOCIALES		2º ASIGNACION DE SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL INCLUSION SOCIAL	04/11/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/460	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION DE CUBIERTA PLAZA CONSTITUCION, 12	04/11/2015	2015/181U		URBANISMO
2015/461	JUSTICIA		ACCESO A EXPEDIENTE DILIGENCIAS DE INVESTIGACION DE FISCALIA	05/11/2015	2015/270		SECRETARIA
2015/462	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS COLOCACION DE CANALES Y BAJANTES DEL EDIFICIO CARRETERA DE LOJA, 3	05/11/2015	2015/087U		URBANISMO
2015/463	CONTRATACION	OBRAS	RESOLUCION DISCREPANCIAS INTERVENCION CONTRATO OBRAS ADECUACION CAMINOS (SIERRA DE LOJA Y OTROS) Y RESTAURACION PRESTAMO MATERIALES	05/11/2015	2015/171		SECRETARIA
2015/464	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	RESOLUCION DE DISCREPANCIAS NOMINAS AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2015	09/11/2015	2015/446		SECRETARIA/INTERVENCION
2015/465	PERSONAL	SELECCION	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PEON INSTALACIONES DEPORTIVAS	10/11/2015	2015/384		SECRETARIA
2015/466	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BARRANCO, 10	09/11/2015	1991/105U		URBANISMO
2015/467	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA PLUSVALIA	09/11/2015			INTERVENCION
2015/468	ELECCIONES	ELECCIONES GENERALES	DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION ELECCIONES GENERALES 20/12/15	06/11/2015	2015/369		SECRETARIA
2015/469	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION GARANTIA GESTION DE RESIDUOS LICENCIA DE OBRAS C/ REMEDIOS, 4, 1º C	09/11/2015	2015/085U		TESORERIA / SECRETARIA
2015/470	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION GARANTIA GESTION DE RESIDUOS LICENCIA OBRAS C/ FRANCISCO AYALA, 5, 2º F	09/11/2015	2015/081U		TESORERIA / SECRETARIA
2015/471	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION GARANTIA GESTION DE RESIDUOS LICENCIA OBRAS C/ SAN MATIAS, 12	09/11/2015	2015/083U		TESORERIA / SECRETARIA
2015/472	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA PLUSVALIA	10/11/2015			INTERVENCION
2015/473	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27/10/15	26/10/2015	2015/026JGL		SECRETARIA
2015/474	URBANISMO	LICENCIAS	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN	11/11/2015	2015/100U		URBANISMO





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
		URBANISTICAS	DIRECCION LICENCIA DE OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES CARRETERA DE LOJA, 3º, 2				
2015/475			OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS MAYO 2015 CA'MANUEL	11/11/2015	2015/014		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/476			OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS MAYO 2015 BAR CONILEJO	11/11/2015	2015/014		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/477			OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS MAYO 2015	11/11/2015	2015/014		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/478	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	CAMBIO TITULAR BAR MARIN C/ PABLO PICASSO BAJO 1º	11/11/2015	1995/006		SECRETARIA
2015/479	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA PARCELACION	12/11/2015	2015/406		URBANISMO/SECRETARIA
2015/480	INGRESOS	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION MAYO 2015	12/11/2015	2015/454		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/481	INGRESOS	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION JUNIO 2015	12/11/2015	2015/454		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/482	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUELO TERRAZA Y ENTRADILLA Y CAMBIAR LA BALAUSTRADA DE AZOTEA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 18	13/11/2015	2015/187U		URBANISMO
2015/483	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3/11/15	02/11/2015	2015/027JGL		SECRETARIA
2015/484	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	LIQUIDACIONES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA PLUSVALIAS	13/11/2015	2015/023		INTERVENCION
2015/485	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	APROBACION DE GASTOS 1/7/15 A 31/10/15	13/11/2015	2015/060		INTERVENCION
2015/486	PERSONAL	SELECCION	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PEON INSTALACIONES DEPORTIVAS	16/11/2015	2015/384		SECRETARIA
2015/487	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION DE CALEFACCION, CALDERA DE BIOMASA E INSTALACION SOLAR TERMICA CALLE SALMERONES, 3	16/11/2015	2014/185U		URBANISMO
2015/488	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	CESION USO AULA HOSPITAL DE LA REINA CURSO PLAGUICIDAS	17/11/2015	2014/380		SECRETARIA
2015/489	INGRESOS		OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS JUNIO 2015	18/11/2015	2015/014		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
							CONSUMO
2015/490	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES GENERALES 20/12/15	19/11/2015	2015/016PLENO		SECRETARIA
2015/491	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ELIMINAR REVESTIMIENTO CERAMICO EN COCINA C/ LA MAROMA, 33	19/11/2015	2015/190U		URBANISMO
2015/492	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/11/15	09/11/2015	2015/028JGL		SECRETARIA
2015/493	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26/11/15	23/11/2015	2015/017PLENO		SECRETARIA
2015/494	INGRESOS	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION JULIO 2015	23/11/2015	2015/454		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/495	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REVISION LIQUIDACION IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS LICENCIA OBRAS NAVE APEROS PARCELA 31 POLIGONO 6	23/11/2015	2014/211U		URBANISMO
2015/496	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REVISION LIQUIDACION IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CARRETERA DE LOJA, 3	23/11/2015	2015/087U		URBANISMO
2015/497	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	MATRIMONIO CIVIL	DELEGACION DE ALCALDIA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL	24/11/2015	2015/467		SECRETARIA
2015/498	SERVICIOS SOCIALES		3ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	24/11/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/499	SERVICIOS SOCIALES		4ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	24/11/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/500	SERVICIOS SOCIALES		5ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	24/11/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/501	SERVICIOS SOCIALES		6ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	24/11/2015	2015/260		SECRETARIA
2015/502	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17/11/15	16/11/2015	2015/029JGL		SECRETARIA
2015/503	INGRESOS		OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS JULIO 2015	25/11/2015	2015/014		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO
2015/504	SERVICIOS SOCIALES		RECTIFICACION ERROR DECRETO Nº 446/15 SUMINISTROS MINIMOS	26/11/2015	2015/260		SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 17/2015, ORDINARIO, 26/11/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
			VITALES Y PRESTACIONES URGENCIA SOCIAL				
2015/505	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE PARCELACION Y DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ MAROMA, 2 Y 4	26/11/2015	2015/188U		URBANISMO
2015/506	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SERVICIOS ARQUITECTO TECNICO OFICINA TECNICA MUNICIPAL	26/11/2015	2015/470		SECRETARIA/URBANISMO
2015/507	INGRESOS	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION AGOSTO 2015	26/11/2015	2015/454		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

**14.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/10/15, sobre renovación de adscripción en comisión de servicios al Ayuntamiento de Benahavís al Policía Local, D. xxxx.-**

Área funcional: Personal  
Dpto: Provisión de puestos de trabajo  
Expte: 476/2014

Se da cuenta al Pleno Municipal del siguiente acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2015:

**<<2.2.- RENOVACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS POLICÍA LOCAL.-**

*Vista la solicitud presentada con fecha 16 de octubre de 2015 (nº 4481) por el funcionario del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, D. xxxx, con DNI xxxxx, relativa a que se dicte resolución por la que se manifieste la conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Granada en que dicho funcionario sea renovado en la adscripción al Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) en régimen de comisión de servicios al puesto de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, esta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en el mismo Departamento, incluidos sus Organismos Autónomos, o Entidad gestora de la Seguridad Social, en el Municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**TERCERO.** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Por último, el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 regula con carácter supletorio esta cuestión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21,1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, incluido el voto del Sr. Alcalde y la Concejala-Delegada de Personal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifiestar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, la conformidad de la Corporación a la renovación por un año más en la adscripción temporal en régimen de comisión de servicios del funcionario del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, D. xxxxx, al puesto de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), con efectos a partir del día 3 de enero de 2016 y vencimiento el 2 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** La renovación de la comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo.

**TERCERO.-** Comunicar esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Benahavís a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.>>

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido del acuerdo indicado.

## **15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

**15.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejala-Delegado. Grupo Popular).-**

**15.1.1.- Comparecencia sobre gestión económica de Mancomunidad y, en particular, respecto al servicio de recogida de residuos.-**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Se viene oyendo en los últimos días, sobre todo, a raíz de informaciones sacadas por el Partido Socialista, respecto a la gestión de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, sobre que no tiene transparencia, que se está endeudando, que va a quitar el servicio de basuras, etc. Y como afecta a Alhama de Granada, quiero hacer unas aclaraciones al respecto.

Con respecto a la transparencia, yo no sé quién ha escrito eso, pero sí que tengo claro que ha sido alguien del PSOE, y no sabe sumar dos más dos. A las reuniones van mayoritariamente representantes del PSOE, frente a los otros partidos, por lo que lo de la transparencia, creo que está más que claro.

Respecto al endeudamiento, cuando yo accedí a la Mancomunidad en 2011, se debía un millón doscientos mil euros. Ahora se deben unos 380.000 euros, dicho por la empresa que gestiona la recogida de basuras. Además, la Junta de Andalucía y la Diputación, ambas gobernadas por el PSOE, nos debe una importante cantidad de dinero a la Mancomunidad. Del Centro Ocupacional, nos deben cinco meses, que son 46.500 euros. Estamos a día 26, dentro de cuatro días, nos deberán un mes más. Del Hogar de San Jerónimo, cinco meses, y dentro de cuatro días, cinco meses. 185.300 euros, y dentro de cuatro días, un mes más, que son 38.000 euros más. De Granada empleo, Diputación nos debe 38.900 euros. Del programa Orienta, 18.700 euros. De todo esto hace una suma de 280.000 euros, que dentro de unos pocos días, con el vencimiento de la mensualidad, se incrementará aún más, superándose los 300.000 euros. Con las deudas que además nos deben algunos Ayuntamientos, no solo tendríamos saldada la deuda que se dice se debe a la empresa gestora del servicio de basuras, sino que además, Mancomunidad tendría liquidez.

Esa es la gestión que estoy haciendo yo, gracias también a todos los Alcaldes que desde los distintos pueblos gobiernan en el ámbito territorial de la Mancomunidad. Por tanto, no es cierto que desde la Mancomunidad estemos tirando el dinero, que se esté gastando el dinero de los contribuyentes de Alhama que se paga para la basura, se esté destinando a otras cosas, etc. Si la Junta de Andalucía y la Diputación nos pagaran, tendríamos hasta liquidez, saldada la deuda. La Junta cumple, dicen..., pues que cumpla. ¿Qué pasaría si a los trabajadores de Mancomunidad, especialmente los del Hogar de San Jerónimo, se les pagara, cuando la Junta nos paga? Desde el 1 de junio, no habrían cobrado. Lo mismo pasaría con el Centro Ocupacional. Y así, sucesivamente.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Tengo que ampliar alguna información. Esto es lo que pasa cuando los medios de comunicación no contrastan la información, y se dice que el PP debe y debe. Ya ha expresado Pablo la situación en que se encontraba la Mancomunidad en 2011, y eso que no se empezó a gobernar en junio o julio, cuando correspondía, sino en diciembre, tras la cacicada que se cometió en su momento, retrasándose la toma de posesión y nueva incorporación del gobierno resultante de las elecciones locales de mayo de 2011. Se debía, entonces, casi un millón doscientos mil euros. Luego, con el paso de los meses, cuando se aclaran las cuentas, salen 240.000 euros más. Eso es lo que se debía a Fomento de Construcciones y Contratas, empresa concesionaria de la basura. Ahora, se deben 380.000 euros, más un incremento



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

salarial que llegó a un acuerdo la empresa con los trabajadores, que está sin cuantificar, y que es ahora el objeto del problema. Este incremento salarial está temiendo la empresa que le repercuta ahora a ella, por lo que está intentando la empresa que se resuelva el actual contrato, y se licite nuevamente con otras condiciones, y poder cubrir la empresa los costes salariales.

En 2011, Alhama debía a la Mancomunidad 194.000 euros; ahora se debe menos de la mitad, 82.000 euros. Con lo cual, la mentira que se ha publicado y el medio de comunicación que la ha publicado, no contrasta, está clara. Son datos aportados por la propia Mancomunidad. Además, Alhama tuvo que hacer frente al importe que le correspondió, ante los 240.000 euros de deuda que aparecieron después. Por lo que ver publicadas cosas, sin ningún tipo de contraste, tal y como le llegan de una fuerza política, y sembrar el miedo en la población, es lamentable.

La empresa se ha puesto en contacto con nosotros, y nos ha asegurado que el servicio no se va a dejar de prestar, porque sabe que hacemos frente a los pagos. Otra cosa es la situación en que nos encontrábamos anteriormente. Y no es el PSOE, eres tú quien publicas (en referencia al Portavoz del Grupo PSOE, D. Jorge Guerrero), con un cinismo, unas ganas de sembrar un odio, sobre lo cual ya la gente ha plasmado a quién se cree y a quién no. Pero sigues y sigues. Eres libre de hacerlo como tú veas, pero sí te pido, no ya que digas toda la verdad, porque ya veo que eres incapaz, pero por lo menos di un poco la verdad.

#### 15.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

*15.2.1.- Comparecencia en contestación a pregunta de Pleno anterior, sobre incremento de gastos de personal de Deportes.-*

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Quiero hacer una aclaración, ante una pregunta que se hizo por el PSOE, por incremento en la partida de costes de personal de Deportes, de 7.000 euros. Este incremento va destinado a una trabajadora que tenemos a media jornada en el Pabellón de Deportes, en limpieza. Ello se suma a los costes salariales que ya había por el trabajador a jornada completa que está en el Pabellón.

#### **16.- Ruegos y Preguntas.-**

##### 16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D<sup>a</sup>. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

*16.1.1.- Pregunta: Actuaciones de este Ayuntamiento en recuperación de las aguas termales.-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Quería preguntar al Alcalde, cómo van los trámites para la recuperación del agua caliente. Se aprobó una moción por este Pleno, pero no veo que las mociones vayan llevándose a cabo.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sigue paralizado por lo que anteriormente comuniqué. El otro día me informaron sobre cómo va el colector, y se está tratando de solucionar unos problemas técnicos de desniveles. Hay otras gestiones que pueden salvar esta situación. Como ya comenté anteriormente, me veo obligado a dejarlo parado, pero a favor de los intereses del propio Municipio.

*16.1.2.- Pregunta: Denuncia penal relacionada con gestión económica de la empresa municipal SURGE, S.A.-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Y otra pregunta tiene que ver con SURGE, respecto a las cuestiones que me pregunta la gente. Unos miembros de la Junta de Compensación de SURGE, metieron una denuncia a los señores Paco Escobedo, Mancheño y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores. Esa denuncia se interpone porque existía una cantidad que se adeudaba. Pero ahora se está llegando a una negociación con dichos miembros de la Junta de Compensación, que si se paga la cantidad que viene en las cuentas reconocidas por el Ayuntamiento, dichos acreedores se darían por saldados, y retirarían la denuncia. Pregunto si esto es así, y si lo es, que se nos explique el porqué. Estamos sufriendo las consecuencias de esta empresa de chiringuito que fue SURGE, y no entiendo cómo ahora el equipo de gobierno actual quiere comerse el marrón.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

SURGE tiene contraída una deuda con la Junta de Compensación de Paraje Nogueroñ por un importe que supera algo más de 20.000 euros. Esa cantidad está reconocida desde SURGE y el Ayuntamiento, y en principio no se cuestiona. Cuestión distinta es la querrela que por parte de integrantes de la Junta de Compensación Paraje Nogueroñ se interpuso contra los denunciados citados anteriormente, por otros importes, que actualmente está en instrucción penal. Si la querrela y la instrucción penal prosigue, puede ocurrir que se condenara a estos señores, y se declararan insolventes, porque estamos hablando de una denuncia que casi asciende a 200.000 euros. Con ello, si resultaran condenados y se declararan insolventes, podría opera la figura de la responsabilidad civil subsidiaria, a cargo de este Ayuntamiento. Ante esta situación, y que los denunciados, puede que no tengan claro que salgan airosos de la denuncia penal interpuesta, han conveniado que se dan por satisfechos si desde el Ayuntamiento se hace frente al importe que ya tiene reconocido de unos 24.000 euros, que figuran en las cuentas de liquidación de SURGE, a favor de dicha Junta de Compensación del Paraje Nogueroñ.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Los liquidadores de SURGE nos han informado que no estaba demostrado que esos casi 200.000 euros que reclaman de los denunciados, se hayan evadido de SURGE. Lo que sí puede ocurrir es que hayan estado mal gestionados y mal contabilizados y mal gastados. Lo que sí puede ocurrir es que esa mala gestión, no mala experiencia, como la han tildado, es que no la tuviéramos que tragar, si



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

resultaran condenados penalmente, y se declararan insolventes. Como sí que ha habido acuerdo en todo momento con los 24.000 euros que figura en la contabilidad y cierre de SURGE, y estamos todos conformes, es por lo que se puede llegar a ese acuerdo, y se retiraría la denuncia penal, pagando el Ayuntamiento la cantidad que ya está reconocida, la cual es independiente de la cantidad que está reclamándose actualmente en el proceso penal referenciado.

D<sup>a</sup> Amala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Lo mismo que se ha llegado a este acuerdo, se podía haber llegado extrajudicialmente a otros acuerdos. Desde aquí me da penal que esto no se pudiera esclarecer judicialmente, porque hubiera sido interesante una sentencia judicial sobre el tema.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Estas deudas tenían que haberse liquidado antes de 2006, pero mira hasta dónde llega la chulería y cómo se hicieron las cosas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Entiendo lo alegado respecto a la conveniencia de que se hubieran esclarecido estos hechos judicialmente. Pero también es un riesgo que ante un resultado adverso contra los querellados, el Ayuntamiento en responsabilidad civil subsidiaria, tuviera además que hacer frente a la cantidad reclamada. Porque aparte de los 200.000 euros que se reclaman penalmente, están los 24.000 euros que desde la propia SURGE y el Ayuntamiento sí se reconocen. Están chuleando con dinero público. Si les hubiera costado cárcel, no habrían actuado así.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se saca este tema junto con otros recurrentemente, para hacer daño, y constantemente poner en teja de juicio la honorabilidad de gente que ya no está aquí en la política municipal, dejando caer que si se han llevado o no dinero. Por lo que ruego que no se actúe así. Y si existían indicios de ilícito penal, que se denuncie. Lo que pasó realmente es que los hermanos Luque es que decían que se debía por parte de SURGE a la Junta de Compensación 160.000 euros, y ahora resulta que se conforman con que se paguen 22.000 euros, que el Ayuntamiento ya tiene reconocidos. La realidad es que no se debía nada, y entonces dijeron que vamos a probar a ver si nos pagan 160.000 euros, aprovechando alguna confusión contable. Por tanto, ruego que no se mienta más y se ponga en entredicho la honorabilidad de nadie.

*16.1.3.- Ruego: Desmentido sobre intervención de Izquierda Unida en actuaciones municipales de multas/sanciones por excrementos de animales.-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Doy lectura a este escrito, denominado "Unas preguntas de mierda".





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

¿Han redactado y elaborado desde Izquierda Unida Ordenanzas sobre tenencia de animales en Alhama de Granada? No ¿Ha redactado y elaborado Izquierda Unida la Ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos de Alhama de Granada? No. ¿Izquierda Unida de Alhama ha puesto en marcha una campaña informativa que pretende recordar a la ciudadanía, la Ordenanza en materia de limpieza, actualmente en vigor, que prohíbe la no recogida de excrementos de animales en la vía pública? No. ¿Izquierda Unida ha repartido boletines informativos en los distintos centros educativos recordando las sanciones por no recoger los excrementos de animales? No. ¿Izquierda Unida de Alhama ha tenido algo que ver con que en la web del Ayuntamiento aparezcan en lugar destacado, estas acciones? No. ¿Izquierda Unida de Alhama puede de alguna manera, dar órdenes directas o recomendaciones de actuación a los agentes de Policía Local de nuestro pueblo? Obviamente, no.

Entonces, aunque ninguna de estas iniciativas proviene en modo alguno, de Izquierda Unida, desde este Grupo Municipal apoyamos y respaldamos que desde el equipo de gobierno municipal se pongnan en marcha estas medidas, porque entendemos que se beneficia la imagen general de Alhama y la prevención de problemas sanitarios para la gente de Alhama y visitantes. Entonces, ¿por qué el equipo de gobierno o integrantes de los mismos, comunican a ciertos ciudadanos y colectivos, como es el de los caballistas, que es IU quien ha sacado la ley, y que la culpa de las multas que se imponen a los caballistas, es culpa de IU? Eso ha llegado a nuestros oídos; nos acusan directamente. No sé si realmente, esto ha sido así, o ha sido una invención de algunos. Pero sí quiero que esto quede bien claro, y que los caballistas que puedan ver el vídeo, entiendan que desde IU ojalá pudiéramos poner multas, que muchas más caerían, y otras no tanto. Pero nosotros no tenemos absolutamente nada que ver con este asunto, con la Ordenanza municipal y la imposición o no de estas multas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Te insto a que no te creas los murmullos. Si de ese rumor, se dijera quién del equipo de gobierno ha sido, se trataría aquí, para su debido contraste con el afectado.

16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-

*16.2.1.- Ruego: denuncia por falta de transparencia en Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama y cuestiones relacionadas con la deuda de dicho Ente local derivada del servicio de recogida de residuos-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Sobre la Mancomunidad de Municipios, tengo que decir que la transparencia es nula, porque se está negando la asistencia y participación de representantes del Partido Socialista a esas reuniones. Como también en el mandato anterior, se anulaba parte de nuestra representatividad en la Mancomunidad de Municipios, y tuvimos que accionar denuncias e interposición de acciones judiciales, para que se reconociera y admitiera la representación que correspondía en el Pleno de Alhama



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de Granada, a los representantes socialistas en Mancomunidad. Por tanto, transparencia nula.

Y sobre la deuda que había con la empresa concesionaria de basuras, lo que se hizo es meterla en el pago a proveedores. Esa es la gestión que se ha hecho, con lo cual, no se ha saldado el importe, estando pendiente de pago. Lo que sí está claro es que los alhameños pagan religiosamente su basura, y el Ayuntamiento no paga. Además, han existido numerosos recortes en materia social por parte del Gobierno central, que pueden estar ocasionado que desde la Junta tenga que hacerse frente a mayor gasto social. Sin el apoyo y financiación que hace la Junta, tal vez no existiría ni la Residencia, ni el Centro Ocupacional, ni el Albergue de Inmigrantes, ni existiría la Mancomunidad. Si vamos a echarle la culpa a la Junta de Andalucía, vamos a explicar la razón de esto, y subamos un peldaño más. Porque la Junta de Andalucía destina un 80% de su presupuesto, a gasto social. Sobre el tema de la deuda con la empresa concesionaria, llevamos mucho tiempo con este tema, y sin que desde la Presidencia de la Mancomunidad se hayan puesto soluciones sobre esta cuestión. Por tanto, ruego que se diga la verdad, y no se digan verdades a medias.

En cuanto al tema de la gasolinera, es un tema en el que se quiere hacer daño. Si hay una sentencia de condena a pagar en primera instancia una cantidad, lo lógico es continuar las acciones judiciales hasta el final, porque ya existe un fallo que impone pagar una cantidad, y debe intentarse que se anule dicho fallo. Sobre este asunto, hay un informe del Sr. Secretario que dejaba constancia de que la actuación del anterior Alcalde socialista fue en todo momento conforme a los informes obrantes en el expediente. Ruego que no se haga daño aquí a personas que incluso ya no están en la política municipal.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Cuando dije antes que quien había escrito y dicho eso no sabía sumar dos más dos, me confirmo en ello. En las reuniones de Mancomunidad, hay seis representantes del PSOE, cuatro del PP, y uno de Izquierda Unida. Y se han adoptado acuerdos, y se ha decidido lo que ha aprobado la mayoría, sabiendo que el PSOE era mayoría sobre el resto. Eso es transparencia, pero dos más dos, para él no son cuatro (en referencia al Portavoz del Grupo Socialista, D. Jorge Guerrero). Lo único que he hecho, es reproducir el organigrama que había antes: reuniones de Alcaldes, y si tú no eres Alcalde, no estabas invitado. Y aún así, fuiste y te dejamos, no estando invitado. En las siguientes reuniones, no estabas invitado, y así ha sido, y he actuado de igual forma que han venido actuando el resto de Presidentes de Mancomunidad. O sea, que los anteriores Presidentes, tenían menos transparencia que yo o la misma. El dinero que pagan los alhameños de basura, ahora va directamente a Mancomunida. Cuando tú eras Concejal de Hacienda, se dejó a deber ciento noventa y tantos mil euros. Tú no pagabas la basura. Nosotros sí. Hay que tener cara para justificar que la Junta de Andalucía nos deba a la Mancomunidad seis meses, como has hecho anteriormente. Y ahora que tengamos que soportar que nos digan que nos pueden cortar la basura si no pagamos, porque tenemos que pagar los sueldos de los trabajadores de Mancomunidad, y todo ello porque la Junta de Andalucía y la Diputación no nos pagan. Jorge, dos más dos son cuatro, y ya se te ha pasado esa época en la escuela para que te enseñen cosas tan simples. No sé cómo decírtelo de otra forma, porque más claro es imposible. Y cuando hablas de mi gestión, qué quieres. ¿Que yo pagara 1.200.000 euros, más 240.000 euros? Claro



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

que se ha podido hacer gracias al apoyo del Gobierno central, que ha puesto medios para que se pagaran las deudas a proveedores. Si no hubiera sido así, ¿pongo los dineros yo de mi bolsillo? Qué listo eres. Aprende a sumar.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Vamos a trasladar este asunto de las reuniones al Ayuntamiento. Aquí en el Pleno, estamos representados todos los Concejales de los Grupos municipales. Ahora bien, el Alcalde puede citar a una reunión, únicamente a los Portavoces de los Grupos Municipales, para tratar de algún asunto. Está en su potestad. Cuando se convoque formalmente Pleno o junta general de Mancomunidad, entonces irán los miembros que formalmente la componen, en su totalidad, pero a reuniones de trabajo informativas sobre asuntos de Mancomunidad, que cite el Presidente, no tienen por qué ir todos, solo los que se invite. Otra cosa distinta, como he dicho, son los Plenos o juntas generales de Mancomunidad. Y en estas reuniones de trabajo, el Presidente viene invitando a los Alcaldes de la Comarca, y no sé qué parte no se entiende, respecto a que este hombre (en referencia al Sr. Guerrero, Grupo Socialista), no es Alcalde.

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama (Concejal del Grupo Socialista):

Yo soy integrante de la Mancomunidad, y tengo el derecho de asistir a las reuniones de Mancomunidad, y asistiré a todas las reuniones que se celebren al efecto. Yo no tengo por qué llamar a ningún compañero de otro Municipio para que me informe, siendo yo miembro de la Mancomunidad. Cuando se tomen decisiones de Mancomunidad, yo estoy en el mismo derecho de asistir a tales reuniones.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Esas decisiones luego se tendrán que ratificar en la junta general de Mancomunidad (Nota de Secret: Pleno de Mancomunidad), y en su seno podrás argumentar todo lo que veas oportuno y votar lo oportuno. Por tanto, hay reuniones de trabajo del Presidente con los Alcaldes de la Comarca, y así se ha venido actuando anteriormente, y se seguirá actuando.

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama (Concejal del Grupo Socialista):

Y yo seguiré asistiendo a todas las reuniones en que se tomen decisiones de Mancomunidad, al formar parte yo de la misma. Por supuesto que voy a ir. Y voy a aparecer, como he estado apareciendo. No tengo por qué llamar a ningún compañero para que me informe de nada. Estoy en el derecho de estar informada. Y es lo que hay.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente, Grupo Popular):

Estás en la obligación y derecho de asistir a la Asamblea cuando se te cita (Pleno), nunca más. No son grupitos que se forman, son los Alcaldes de cada Municipio.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama (Concejala del Grupo Socialista):

Tengo el derecho de asistir a toda reunión de Mancomunidad, donde se debatan y adopten decisiones sobre la Mancomunidad, y no como integrante del gobierno municipal de Alhama, sino como representante municipal de este Pleno y Ayuntamiento, para lo que fui designada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo soy el primero en decir que si están invitados a una reunión solamente Alcaldes, no formo parte de la misma si hay otros representantes que no sean Alcaldes, y le pido al Presidente de Mancomunidad que se retire.

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama (Concejala del Grupo Socialista):

Pues que tampoco se adopten acuerdos o decisiones que afecten o vinculen a Mancomunidad, si no está adoptada en el seno de los órganos asamblearios legitimados para ello.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No estás invitada a esas reuniones, y es una potestad del Presidente. Si estuvieras aquí sentada qué harías (en referencia a la Alcaldía). ¿No te fías de seis representantes del Partido Socialista en la Comarca?

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama (Concejala del Grupo Socialista):

Es que estoy diciendo que tengo el mismo derecho a estar informada, y a tomar parte en las decisiones de esta importancia de Mancomunidad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

¿Es que tienes por costumbre ir a las bodas que no te invitan?

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Si es la novia, tiene que ir. Y en esas reuniones se toman decisiones importantes para la Mancomunidad, que luego pueden vincular a la misma. Por tanto, cada vez que se convoquen reuniones sobre asuntos en los que tiene competencia la Junta General de Mancomunidad (Nota de Secret: Pleno de Mancomunidad, según últimos estatutos adaptados a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía), tenemos el derecho a asistir los representantes designados a tal efecto por el propio Pleno de Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Esto mismo es lo que habéis estado haciendo antes y peor.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Cuando no sean temas de la Junta de Mancomunidad, os reunís, os vais de choto o lo que sea. Pero cuando son reuniones que afectan a competencias de la Junta de Mancomunidad, se tiene que convocar formalmente y asistir los miembros que la componen legalmente.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Si no entiendes lo que se está hablando, significa no solo que no eres digno de representar a Alhama en la Mancomunidad, sino que tampoco en el Ayuntamiento. Hay que tener un mínimo de respeto a las instituciones, que no lo tienes.

*16.2.2.- Pregunta: Falta de intervención de Alhama de Granada en concentración de escuelas deportivas celebrada en la localidad.-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Este pasado fin de semana hemos tenido en Alhama una concentración de escuelas deportivas de la zona, Zagra, Salar, Zafarraya, Jayena; en la que estaban los pueblos de la Comarca de Alhama y de otras zonas de la provincia, y había de todos los pueblos, y curiosamente, de Alhama no había ninguna. Me gustaría preguntarle al Concejal de Deportes por qué no hay ningún equipo en esa competición.

16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista).-

*16.3.1.- Ruego-Pregunta: Aclaración de aspectos económicos en el cierre y liquidación de la empresa municipal SURGE, respecto a pagos realizados por la ELA de Ventas de Zafarraya a cuenta de SURGE.-*

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

Llevo toda la noche dándole vueltas a lo de SURGE, y le he dicho a Antonia (*Nota de Secret: en referencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Escobedo Espinosa, Técnica contratada en asistencia contable y económica por el Ayuntamiento*) que no pienso firmar ninguna documentación como liquidador que soy, hasta que no entienda perfectamente las cuentas. Estas personas que metieron la querrela a Paco Escobedo, M<sup>a</sup> Dolores y Mancheño, han estado dos años impidiendo que SURGE se liquide, y ahora dicen que si se pagan los veintitantos mil euros, se quedan en paz. Aquí hay algo que a mí no me cuadra, y tendré que hablarlo con los que pusieron la demanda. Y si hace falta, tendré que ir a hablar con el Juez, y que me explique a qué se debe esto. En los informes de auditoría tanto de SURGE como de la Junta de Compensación, se refleja que nadie se ha llevado dinero, pero que sí existen ciertos aspectos confusos, que se derivan de haber llevado la contabilidad en una y otra de forma muy paralela. Hay un documento en el que el Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya le paga a SURGE, ciento ochenta o ciento noventa mil euros, porque SURGE no tenía dineros, y los puso Ventas de Zafarraya. Y ese dinero lo tendría que haber puesto SURGE, y SURGE es Alhama, no Ventas de Zafarraya. Ese documento figura, está por escrito,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

y figura en las auditorías y muchos sitios. De ahí deriva todo el tinglado que hay ahí. Y eso hay que aclararlo. Y si quitamos SURGE y eso no se aclara, posiblemente el Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya haya perdido ciento noventa mil euros. Esto lo he dicho aquí más de una vez. Hubo que pagar una cantidad a la empresa contratista, Multinevada Servicios. Yo le quité a su representante una importante cantidad; le dije que le pagaba la deuda, si me quitaba 60.000 euros. Luego Valerio, a la hora de pagar, le quitó otra cantidad, que al hombre por poco le da un infarto allí. Hicimos un documento que se hizo aquí en Alhama, y tú te tienes que acordar de ello (en referencia a este Secretario, que da fe de la sesión), porque lo redactaste tú. Por lo que tengo que hablar con los técnicos y con los liquidadores, y debe aclararse todo esto a la hora de liquidar SURGE.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Para esto que no tenga problema el Concejal. Cuando lo vea oportuno, nos reunimos donde lo tenga a bien con los liquidadores y técnicos y se tratan estos asuntos.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

Lo que yo creo es que estos señores que pusieron la demanda, están dispuestos de urgencia a retirar la demanda, si se les pagan esos veintitantos mil euros. Pero yo creo que a lo mejor ni se les deben, si se aclaran todas estas cuestiones.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Los habéis estado reconociendo todos estos años vosotros de las cuentas de todos los años de SURGE.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Si perdemos el juicio, estos veintitantos mil euros habrá que pagarlos igualmente. Y puede ocurrir que además tengamos que pagar más, en responsabilidad civil subsidiaria. Y como ellos mismos, han dicho, tras las negociaciones con los liquidadores, que lo retiran, no le vemos problema, porque esta deuda ya está reconocida por SURGE y deriva de sus propias cuentas anuales. Que si consideran que hay cosas ocultas, que siga el juicio para adelante, y le decimos a Mancheño, Paco Escobedo y M<sup>a</sup> Dolores que vamos a hacer todo lo posible porque el juicio continúe.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No tendríamos ningún inconveniente porque el juicio siguiera su curso, si en todo momento se eximiera de pago al Ayuntamiento, de manera subsidiaria, y asumieran la deuda que se derivara los Sres. Mancheño, Escobedo y M<sup>a</sup> Dolores. Y que así lo firmaran, y no fuera de boquilla, sino con su patrimonio.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

¿Los liquidadores tenemos un seguro?

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado, Grupo Popular):

Sí.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos